

1. ORGANIZADOR

La organización del presente concurso corre a cargo de CALIDAD PASCUAL, S.A.U., con C.I.F.: A-09006172, y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Ctra. de Palencia s/n, 09400 Aranda de Duero, Burgos, (en adelante CALIDAD PASCUAL o la entidad organizadora).

La entidad organizadora cuenta con la colaboración en la gestión del presente concurso de la compañía SEGO FINANCE, S.L., con CIF: B-87597076, domiciliada en Calle Ríos Rosas 47, portal 2 entreplanta C, CP 28003 de Madrid, (en adelante, el colaborador).

También prestan su colaboración a la presente iniciativa las entidades International Business Machines, S.A. (en adelante IBM), y Telefónica Open Future, S.L.U. (en adelante TELEFONICA), participando como miembros del jurado y aportando los premios que se indican en el punto 5. Por su parte el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, apoya la iniciativa para el fomento de la innovación en el sector, y designará un representante para formar parte del jurado.

Para cualquier consulta e información general relacionada con el presente concurso podrá dirigirse a CALIDAD PASCUAL a través del mail: info@pascualstartup.es. Las incidencias deberán gestionarse y resolverse a través del mail: pascualstartup@segofinance.com

2. OBJETO

El objeto del presente concurso denominado “Pascual Startup”, es fomentar y apoyar la innovación e impulsar el talento emprendedor.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 3 proyectos ganadores, uno por cada una de las siguientes categorías:

- **Productos relacionados con la nutrición y la salud:** nuevos productos (de alimentación y bebidas), formatos y envases, ingredientes... Soluciones que den valor añadido a los consumidores en forma de producto en los campos de estilos de vida saludable.
- **Digitalización de los procesos y/o clientes:** uso de nuevas tecnologías en los procesos de fabricación y distribución de productos y/o servicios (Big Data, Internet of Things, Aplicaciones móviles y Wearables, etc.) así como en la relación con los clientes y consumidores (B2C y B2B).
- **Impacto Medioambiental:** medidas para reducir impacto medioambiental, economía circular, uso del agua, reciclaje, nuevos materiales y procesos.

Los proyectos finalistas en cada categoría, así como los 2 proyectos ganadores de las

dos primeras categorías (Productos y Digitalización) se seleccionarán por un jurado cuya composición se detalla en el punto 6.2, que empleará los criterios de valoración igualmente expuestos en el punto 6.2. para la determinación de los mismos.

El ganador de la tercera categoría (Impacto Medioambiental) será seleccionado por votación pública que se efectuará de modo digital siguiendo las indicaciones de la web: www.PascualStartup.es como se detalla en el punto 6.2.

CALIDAD PASCUAL premiará a los participantes cuyos proyectos resulten ganadores con los premios detallados en el punto 5, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases.

3. AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El ámbito territorial del presente concurso es España, pudiendo participar todos aquellos emprendedores, sean personas físicas o jurídicas, mayores de edad, residentes legales en España.

4. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del presente concurso, durante el cual se podrán presentar los proyectos comienza el martes día 7 de Marzo de 2017 y finaliza el martes día 25 de abril de 2017, ambos inclusive.

La fase de evaluación y decisión por parte del jurado se extenderá hasta el día 4 de junio.

Los 3 proyectos ganadores serán presentados dentro del marco del evento "Pascual Startup", que tendrá lugar durante el mes de junio 2017, evento en el que se realizará la entrega oficial de premios.

5. PREMIOS

Cada uno de los 3 participantes que, de conformidad con las presentes Bases, resulten ganadores, tendrán derecho a obtener los siguientes Premios ofrecidos por **CALIDAD PASCUAL**, y las entidades colaboradoras **IBM, TELEFÓNICA Y SEGO FINANCE**:

- **Premio en metálico de 5.000 €** (cinco mil Euros) otorgado por CALIDAD PASCUAL.
- **1 sesión de Mentoring** al mes con directivos de CALIDAD PASCUAL, durante el año 2017 en las áreas de innovación, industrial, marketing, comercialización y Oficina de Transformación Digital.

- **Un fast-track al programa IBM Global Entrepreneur de IBM**, según los términos y condiciones del mismo, y que ofrece, entre otros, los siguientes beneficios: uso de los servicios Cloud de IBM durante un año, valorados en 12.000\$, a razón de 1.000\$ al mes durante 12 meses, que incluyen los siguientes beneficios:

- Servicios Bluemix de IaaS y PaaS
- Servidores en cloud del tipo Bare Metal, Virtual e híbrido
- GPUs, CPUs, ancho de banda, almacenamiento, etc...
- APIs de Watson APIs incluidas en Bluemix
- Gestión de rendimiento en Bluemix

Los servicios no se podrán transferir, y serán exclusivamente para uso de la startup.

Para tener derecho a este premio, y poder acceder al programa las startups deben cumplir los siguientes requisitos: estar constituida dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud de acceso, los ingresos en los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud deben ser inferiores a 1.000.000\$, no haber sido cliente comercial de IBM de ninguno de los servicios Cloud incluidos en el programa con anterioridad.

Premio aportado por IBM valorado en 12.000\$.

En todo caso, aplicarán los términos y condiciones del programa IBM Global Entrepreneur en el momento del alta de la startup.

- **Espacio de trabajo en la red de espacios de Crowdfunding de Telefónica Open Future.**

Las startups seleccionadas podrían usar los espacios de Crowdfunding de Priorizando el Crowdfunding de Madrid. Sujeto a disponibilidad de espacio y a la validación del Plan de Negocio de la startup seleccionada, se puede ofrecer espacio de trabajo durante 4 meses + 4 meses. Al inicio del periodo se fijarían unos KPIs con revisión mensual y cuatrimestral. A la finalización de los 4 primeros meses, se evaluará la consecución de los KPIs fijados al inicio del periodo y en función del grado de consecución se prorrogarán otros 4 meses.

- **Servicios de aceleración.** Durante el tiempo en el que la startups esté en el espacio de Crowdfunding, éstas seguirán un plan de aceleración con acciones diarias, seguimiento semanal y controles mensuales, con el objetivo de apoyar la evolución de las startups mejorando así sus objetivos de negocio.

- **Suministro de Perks.** Se ponen a disposición de las startups ganadoras un paquete de 9 ofertas especializadas en servicios de IT por importe de hasta \$45K/startup. En el link <http://offers.openfuture.org/> se puede ver la descripción de cada una de ellas.

- **Servicios de Desarrollo de Negocio.** Una vez validado el Plan de negocio, se coordinarán y realizarán presentaciones y, si procede, reuniones de seguimiento de oportunidades de negocio con las diferentes áreas de negocio e innovación del grupo Telefónica.

- **"Plan Emprendedor":** asesoramiento y difusión para comunicar el proyecto a la red de inversores de SociosInversores.com. Premio aportado por SEGO FINANCE.

Además de los anteriores premios, CALIDAD PASCUAL, podrá ofrecer a todos o alguno/s de los ganadores una financiación específica para el desarrollo del proyecto, mediante la suscripción de un préstamo participativo o convertible en los términos y condiciones que las partes acuerden.

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos en la normativa aplicable, ni CALIDAD PASCUAL ni las empresas colaboradoras, se responsabilizarán del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los ganadores.

Los Premios objeto del presente concurso quedan sujetos a estas bases legales y los premios en especie no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o transmisión del Premio a un tercero.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

6.1. Mecánica general

Para participar en el presente Concurso, los participantes deberán registrarse en la página web www.pascualstartup.es y facilitar la información del proyecto que se presente siguiendo las instrucciones que en dicha web se indiquen, aceptando expresamente la presentes Bases Legales, y en concreto la Política de Protección de Datos Personales de CALIDAD PASCUAL. CALIDAD PASCUAL rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas Bases.

Será requisito imprescindible que la persona que se registre y participe en el concurso sea la persona física o jurídica que ostente la titularidad de todos los derechos sobre el proyecto presentado al concurso.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos por las disposiciones que resulten aplicables, CALIDAD PASCUAL no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.2. Elección de ganadores

A partir del día 25 de abril de 2017, en que se cierra el periodo de presentación de proyectos, se iniciará la fase de deliberación y el fallo del Jurado, para la elección de 3 finalistas en cada categoría, tomándose en consideración todos los proyectos participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

De entre los 9 finalistas, se elegirán por el Jurado 2 proyectos ganadores, uno en cada una de las dos primeras categorías propuestas (Productos y Digitalización de los procesos).

El ganador de la tercera categoría (Impacto Medioambiental) será seleccionado por votación pública que se efectuará de modo digital a través de la web: www.pascualstartup.es desde el día 18 de Mayo hasta el día 4 de Junio de 2017, ambos inclusive. A tal efecto, los 3 proyectos finalistas de la categoría Impacto Medioambiental serán publicados en la web, para ser sometidos a votación pública. Resultará ganador el proyecto que reciba más votaciones, dentro del periodo anteriormente indicado.

El Jurado estará compuesto por 7 personas:

- Dos representantes de CALIDAD PASCUAL
- Un representante de IBM
- Un representante de TELEFONICA
- Un representante de SEGO FINANCE
- Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
- Un representante del CDTI

La organización se reserva el derecho de invitar a participar como miembro del Jurado a un máximo de dos personas más externas que, por su trayectoria profesional, considere que pueden aportar valor al fallo.

En la valoración de los proyectos el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación: aspectos innovadores relevantes y diferenciales.
- Escalabilidad: relevancia en el mercado y potencial de internacionalización
- Viabilidad: proyectos viables técnica y comercialmente
- El emprendedor y/o equipo: experiencia relevante y compromiso para el desarrollo y lanzamiento de su proyecto.
- Invertible: propuesta interesante de cara a invertir en la misma.

En base a estos criterios, se seleccionarán los 9 proyectos más destacados de entre todos los presentados, 3 en cada categoría. De entre los 9 finalistas se elegirán 2 proyectos ganadores, 1 en las dos primeras categorías (Productos y Digitalización) y el ganador de la tercera categoría (Impacto Medioambiental) será seleccionado por votación pública que se efectuará de modo digital a través de la web: www.PascualStartup.es, los tres ganadores obtendrán los premios descritos en la cláusula quinta de la presentes Bases.

Entre los finalistas en cada categoría se establecerá por el Jurado un orden de reservas para el caso de que el ganador de su categoría no cumpla con lo dispuesto en las presentes Bases o bien no se logre contactar con él o no acepte el premio, en cuyo caso se declarará ganador el primer reserva seleccionado por el Jurado en dicha categoría, recurriéndose al segundo reserva en el caso de que se diera cualquiera de las circunstancias anteriores respecto al primer reserva, y así sucesivamente.

Respecto a los 3 proyectos finalistas en la categoría de Impacto Medioambiental, si el proyecto más votado no cumpliera con lo dispuesto en las presentes Bases o bien no se logra contactar con él o no aceptara el premio, se declarará ganador el siguiente proyecto más votado, y así sucesivamente, pudiendo declararse el premio desierto en su caso si se dieran las mismas circunstancias respecto de los 3 proyectos finalistas.

Los finalistas serán convocados a realizar una presentación ante el Jurado en las oficinas centrales de CALIDAD PASCUAL en Madrid, el Lunes 29 de Mayo de 2017; siendo obligatoria su participación para optar al Premio.

No obstante lo anterior, CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los premios, si ningún proyecto presentado en alguna o todas las categorías merecen resultar finalistas a criterio del jurado.

CALIDAD PASCUAL contactará con los ganadores a través de los medios de los que disponga, en la dirección, correo electrónico o el número que estos hayan facilitado en el formulario de inscripción, para que dichos ganadores acepten el premio.

Los premios deberán aceptarse por los ganadores en un plazo de 48 horas desde la comunicación por CALIDAD PASCUAL de su condición de premiados.

La negativa a firmar la Aceptación del Premio imposibilita el disfrute del mismo y, en consecuencia, será entendida como una expresa renuncia al Premio.

En caso de que un participante ganador no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes Bases o bien que tras haber intentado tres (3) veces contactar con él en distintos días hábiles a distintas horas, este no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 48 horas, o habiendo sido localizado no acepte el premio, CALIDAD PASCUAL rechazará su participación y procederá a contactar con el seleccionado como primer finalista reserva de su categoría elegido por el Jurado, y así sucesivamente hasta agotar los reservas seleccionados de la categoría. En caso de que ni el ganador ni los reservas cumplan las presentes Bases legales o sean localizados tal y como se describe en la presente cláusula, o tampoco acepten el premio, CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

6.3. Comunicación y entrega de los Premios

Los 3 proyectos ganadores serán presentados dentro del marco del evento "Pascual Startup", que tendrá lugar durante el mes de junio 2017, evento en el que se realizará la entrega oficial de premios.

Se acordará con los ganadores el procedimiento para hacer efectiva la formalización y disfrute de los premios, siendo obligatorio para los ganadores participar en el Acto de entrega de premios "Pascual Startup" el día en que se convoque.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Únicamente podrán participar en el concurso, emprendedores que sean personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, residentes en España.

La posibilidad de participar es personal e intransferible. El premio se entregará exclusivamente a la persona registrada, cuyo proyecto resulte ganador.

La identidad de los participantes se podrá comprobar en diferentes momentos a través de documentos o oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.).

La participación es gratuita. Para obtener el Premio no es necesario realizar ninguna compra. No podrán participar las personas que hayan intervenido en su organización, ni las entidades colaboradoras, ni los empleados de CALIDAD PASCUAL, de cualquiera de las sociedades de su grupo empresarial, o de cualquier sociedad vinculada a PASCUAL, de las agencias publicitarias o entidades colaboradoras en la organización del concurso, ni los familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

La mera participación en el concurso Pascual Startup implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en la misma y en caso de resultar seleccionado y/o premiado la renuncia automática al premio.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

CALIDAD PASCUAL y los colaboradores, se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso. CALIDAD PASCUAL y los colaboradores, se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

8.- DERECHOS DE IMAGEN, Y DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS

Los ganadores autorizan y consienten expresamente por el hecho de participar en el presente concurso a CALIDAD PASCUAL y colaboradores, para reproducir, utilizar, publicar y difundir, su imagen y su nombre y apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de CALIDAD PASCUAL, y los colaboradores, sin limitación geográfica ni temporal, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de ganadores del presente concurso, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas bases.

En caso de haber facilitado la imagen de terceros, manifiesta contar con el expreso consentimiento y autorización de dichos terceros para la utilización de la misma por CALIDAD PASCUAL, conforme a lo indicado en la presente base.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada participante en el concurso garantiza a CALIDAD PASCUAL ser el autor y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, programas de ordenador, contenidos...) que se deriven, se incluyan o se usen en los proyectos remitidos. Los participantes manifiestan no infringir en ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos y eximiendo a CALIDAD PASCUAL y los colaboradores, de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados programas y/o contenidos.

CALIDAD PASCUAL y los colaboradores, no serán responsables de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a CALIDAD PASCUAL y a los colaboradores, en dicho caso.

Concretamente, y en relación con el contenido e imágenes que los participantes hagan públicos durante el concurso, éstos garantizan y se responsabilizan frente a CALIDAD PASCUAL, y a los colaboradores, así como frente a terceros de los siguientes aspectos:

- Que son propietarios o legítimos titulares de los derechos que permiten conceder a CALIDAD PASCUAL y a los colaboradores, la licencia para su publicación y que, en su caso, han obtenido de terceros el consentimiento necesario para ello.
- Que no vulneran leyes aplicables tales como las relativas al derecho a la intimidad, a la imagen y/o al honor, derechos de propiedad intelectual, industrial o similares, ni ningún derecho de un tercero, ya sea una persona o entidad.
- Que en caso hipotético de que publicasen datos de carácter personal de otra persona durante el transcurso del concurso, han informado y obtenido previamente su consentimiento para la publicación de los mismos.

Por todo ello, el participante será responsable frente a CALIDAD PASCUAL y a los colaboradores, de la veracidad de los datos comunicados, asegurando que se corresponden efectivamente con su persona y no con la de un tercero, manteniendo indemne a CALIDAD PASCUAL y a los colaboradores, ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros en relación a las anteriores afirmaciones, así como a cualquier derecho legítimo sobre el contenido que haya publicado y/o facilitado a CALIDAD PASCUAL y a los colaboradores, en el marco del concurso.

En todo caso, los participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños o acciones que se deriven del uso de los contenidos y/o programas incluidos en sus propuestas, así como su reproducción o difusión.

La propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados en "Pascual Startup" pertenecerá –si procede en cada caso- en exclusiva a los participantes que las hayan presentado.

CALIDAD PASCUAL y los colaboradores, podrán solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados.

10.-CONFIDENCIALIDAD

A lo largo del concurso "Pascual Startup", se garantizará la confidencialidad respecto a los proyectos presentados por los participantes; pudiendo CALIDAD PASCUAL y los colaboradores, únicamente difundir, en cualquier momento y a través de cualesquiera medios, las características generales de los mismos, así como los nombres de dichos proyectos y de los participantes, y en especial de los ganadores.

Los participantes en la categoría de Impacto Medioambiental aceptan expresamente la publicación y difusión de las características generales de sus proyectos, así como los nombres de los mismos y de los participantes, a los efectos de someterlos a votación pública para la elección del ganador.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, así como la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, CALIDAD PASCUAL, S.A.U. informa a los participantes que los datos personales que nos faciliten, incluida la imagen, en su caso, serán incorporados a sus ficheros, con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso, entrega de los premios a los ganadores, y cumplir las obligaciones fiscales que le corresponden. Igualmente CALIDAD PASCUAL, S.A.U. informa, que los datos personales serán comunicados a las entidades colaboradoras en el concurso, con la finalidad de gestionar la entrega de los premios que efectúe cada una de ellas, y cumplimiento de las obligaciones fiscales que les correspondan.

La negativa a suministrar los datos solicitados con las finalidades indicadas determinará la imposibilidad de participar en el concurso y acceder a los premios.

Los datos personales facilitados podrán ser utilizados para el envío por medios tradicionales o electrónicos (email, SMS, etc.) de publicidad y ofertas comerciales de la entidad CALIDAD PASCUAL, S.A.U., y demás empresas de la Corporación Empresarial Pascual, pertenecientes a los sectores de fabricación y distribución de productos de alimentación, construcción, inmobiliario, hostelería y golf, actividades de interés general sin ánimo de lucro y formación, a las que podrán cederse los datos con esa finalidad, si nos autoriza para ello marcando ex- presamente el check box de aceptación de comunicaciones comerciales.

Podrá no aceptar este tratamiento en el momento de registrarse en el concurso, así como revocarlo en cualquier momento posterior en la dirección facilitada a continuación.

El ganador autoriza a CALIDAD PASCUAL y colaboradores para la utilización de su nombre y apellidos, e imagen de conformidad con lo indicado en las bases 8 y 9 anteriores. En caso de haber facilitado, datos personales o la imagen de terceros, deberá haberle informado previamente de los extremos contenidos en esta base, y manifiesta contar con el expreso consentimiento y autorización de dichos terceros para la utilización de los mismos por CALIDAD PASCUAL y colaboradores, conforme a lo indicado en la presente base y en las bases 8 y 9 anteriores.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, mediante solicitud escrita dirigida a CALIDAD PASCUAL, S.A.U identificado con la referencia "Concurso Pascual Startup.", acompañado de copia del DNI, a Avda. de Manoteras, 24, 28050 Madrid o bien a la dirección de correo electrónico:

responsableseguridad@calidadpascual.com

12.- CONSIDERACIONES GENERALES

Los premios de este concurso no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores. CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, los premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

CALIDAD PASCUAL podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar el concurso si se dieran circunstancias justificadas que impidieran su realización. Igualmente CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los premios, si ningún proyecto presentado en alguna o todas las categorías merecen resultar finalistas a criterio del jurado.

El premio se aceptará pura y simplemente y en las condiciones y forma en las presentes bases establecida, por el mero hecho de recibir el ganador el correspondiente premio. La renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación. CALIDAD PASCUAL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

El ganador exime a CALIDAD PASCUAL de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute de los premios objeto del presente concurso. El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización del concurso, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con el presente concurso.

13.-FISCALIDAD

Los Premios del presente concurso estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en el caso de premiados personas físicas) y del Impuesto sobre Sociedades (en el caso de premiados personas jurídicas), y de conformidad con la misma, se informa a los participantes que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta, en los porcentajes y con las excepciones previstas en la normativa fiscal.

14.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Enrique José Rodríguez Cativiela así como en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.pascualstartup.es